



Diez marzo de 1562

SELLO DE V. M. DE CASTILLA Y LEON  
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SEIS.

que se le da delposito = y la Cui habiendola sido a cordo que el Sr. Martin  
de Zambrana Reg. p. a. n. deposito ha que el ensayo a susabi faccion  
y ha se barga para tomar resolucion =  
entran los 11 de Juny saudora faxardo caudel ordende ca labaua  
y Don Sebastian de Saavedra Reg. =

Auto de las milicias Notifiquese a esta Cui con auto prohibido por el Sr. Don Alonso de Paz y  
Guzman Caudel hauido de ca labaua Corregidor y Justicia ma  
yordelta Cui Puz superintendente General para la compo  
sicion Veneficio de la Branca de Servicio de Milicias desta Cui  
y asentia mayor deste Reyno su fecha en veinte y ocho del  
Corriente ante Juan hidalgo fernandez y fernandez por el qual man  
da se le hagan a orio a esta Ciudad como se han de partidos de la  
Campana deste presente año con infantes para que haga ele  
cion de seruir Conellos suvalor a orio de treinta de cada de ve  
llon por cada uno = y la Ciudad ha brendola entendido a for  
do se busquen las Reales ce de las de su Magestad que ay para que esta Cui  
cumpla con pagar en cada año por este servicio quatro cientos de cada  
y se traigan a la Junta de la qual se trata de la Cui Regidor y lo  
quedaron los p. n. y para los ausentes se hizo n. d. a. l. B. Guisarro =  
Vista la quenta que de el Sr. Don J. de Antonio de Alcala Reg. de Agosto hecho

Ora de la cegua en mudar la cegua de las varillas que se p. n. el Convento de capuchinos  
de la puejinos para que vaya por el quarto de el Dean por donde se ha de ir y para que se  
agalte ochocientos y tres d. y no librado para el quimento de 12 d. de  
velta de brendo trescientos y tres d. = y la Cui ha brendola de lo apro  
do la d. ha de galana y a cordo que el Sr. Don J. de Antonio de Alcala